

# ECONOMIA SOCIAL Y POPULAR

REGULACIÓN PARA EL SECTOR

## MONOTRIBUTO

**NUEVO PROYECTO DE LEY** – RETROACTIVIDAD DE LAS CUOTAS MENSUALES Y ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS

# MONOTRIBUTO

## NUEVO PROYECTO DE LEY

---

En el día de hoy se ha dado a conocer un nuevo proyecto de Ley que, de ser sancionada, *modificaría la normativa vigente en cuanto a las escalas del año 2021 de las categorías del monotributo y el monto mensual a pagar por el periodo enero a junio 2021*, ya que dicho proyecto propone:

- ✓ Retroactividad de las cuotas mensuales a valores de diciembre 2020
- ✓ Una nueva actualización en las escalas que regiría a partir del 1 julio 2021
- ✓ Un régimen de regularización de deuda contraída al 30 de junio 2021.

# MONOTRIBUTO

## NUEVO PROYECTO DE LEY

---

- ✚ *Hasta tanto se sancione la nueva ley y publiquen las resoluciones reglamentarias, y haya más precisiones sobre el tema*, sugerimos abonar la cuota de junio 2021 que vence el 25/06/21 tomando el valor de diciembre 2020.
- ✚ *Considerando que el nuevo proyecto no propone cambios a la normativa en cuanto a la modalidad de facturación*, seguidamente detallamos lo regulado por la Resolución AFIP 5003/21, aplicable a partir del 1/07/21

# MONOTRIBUTO

## RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

---

La Resolución AFIP 5003/21 establece un cambio al tipo de factura que deberá emitirse a un monotributista.

Cuando **un responsable inscripto, emita una factura a un monotributista, deberá hacerlo con Factura TIPO A o M**, discriminado el IVA facturado y agregando la siguiente leyenda: ***«El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes de la Ley N° 27.618»***

Esta obligación **regirá a partir del 1/07/21**

# MONOTRIBUTO

## RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

---

### IMPORTANTE

Si un monotributista recibe una **Factura tipo M**, no deberá realizar las retenciones correspondientes a dicho tipo de facturación, debiendo abonar el total de la factura.

# MONOTRIBUTO

## RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

---

La AFIP, en su portal, pone a disposición *un manual de desarrolladores* para quienes deban adecuar sus sistemas de facturación.

<https://www.afip.gob.ar/fe/ayuda/webservice.asp>